NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1998/4
24 de febrero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3856ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 24 de febrero de 1998, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe sobre la evolución de la situación en Tayikistán (S/1998/113), presentado por el Secretario General el 10 de febrero de 1998 en cumplimiento del párrafo 12 de la resolución 1138 (1997) del Consejo, de 14 de noviembre de 1997.

El Consejo de Seguridad deplora que, en los tres últimos meses, la labor relativa a la aplicación del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán (S/1997/510) y las actividades de la Comisión de Reconciliación Nacional en ese contexto hayan avanzado con suma lentitud. El Consejo celebra las medidas adoptadas recientemente por las partes para dar cumplimiento a sus obligaciones. El Consejo insta a las partes a que redoblen sus esfuerzos por aplicar plenamente el Acuerdo General, incluido el Protocolo relativo a las cuestiones militares (S/1997/209, anexo II). El Consejo alienta también a la Comisión de Reconciliación Nacional a que siga haciendo lo posible por lograr que las diversas fuerzas políticas entablen un diálogo amplio, según se prevé en el Acuerdo General.

El Consejo de Seguridad encomia al Representante Especial del Secretario General y al personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) por su labor y los alienta a seguir prestando asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo General. El Consejo acoge con beneplácito los resultados de la conferencia internacional de donantes en apoyo de la paz y la reconciliación en Tayikistán, convocada por el Secretario General y celebrada en Viena los días 24 y 25 de noviembre de 1997, y aguarda con interés la contribución de dichos resultados a la consolidación del proceso de paz en Tayikistán.

El Consejo de Seguridad reitera su preocupación por el hecho de que la situación de seguridad en algunas zonas de Tayikistán siga siendo precaria.

Recuerda a ambas partes que la comunidad internacional está dispuesta a seguir prestando asistencia para la aplicación del Acuerdo General y la ejecución de los programas de ayuda humanitaria y rehabilitación, pero que su capacidad para la consecución de ese fin y la capacidad de la MONUT para llevar a cabo más eficazmente sus tareas dependen de que mejore la situación de seguridad.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente el hecho de que, en noviembre de 1997, se haya tomado como rehenes a personal de las actividades de socorro e insta a las partes a seguir cooperando a fin de garantizar la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI) y otro personal internacional y a tomar medidas prácticas a ese respecto, como las indicadas en el párrafo 7 del informe del Secretario General.

El Consejo acoge con beneplácito el decreto presidencial por el que se establece una unidad conjunta de seguridad encargada de proteger, incluso mediante escoltas armadas, al personal de la MONUT e insta a las partes a que hagan entrar en funciones a esa unidad a la brevedad posible. El Consejo también celebra que las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI estén dispuestas a tomar las disposiciones necesarias para proteger los locales de las Naciones Unidas en Dushanbe, según se indica en el informe del Secretario General, y alienta a la MONUT y a las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI a que dispongan los detalles necesarios.

El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a que, tan pronto como estime que se han dado las condiciones apropiadas, siga ampliando la MONUT hasta alcanzar el nivel de efectivos autorizados en su resolución 1138 (1997)."
